

GARRIGUES

Señores:

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Tercera, Subsección "A"

Magistrada Ponente: Beatriz Teresa Galvis Bustos

Vía Email

Medio de control	Reparación Directa
Radicado:	11001333603320190038001
Demandante:	Laura Catalina Serrano Buitrago
Demandado:	Superintendencia Nacional de Salud Entidad Promotora de Salud Sanitas Clínica Chicamocha S.A. Clínica San Pablo S.A.
Asunto:	Sustitución de poder

Valeria Pedraza Benavides, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de Laura Catalina Serrano Buitrago, sustituyo el poder a mi conferido en Melissa Castro Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.139.623 y titular de la tarjeta profesional No. 176.268 del C.S. de la J., quien recibirá notificaciones en el correo electrónico melissa.castro@garrigues.com.

La apoderada sustituta cuenta con todas las facultades otorgadas a mí por el poder que se me confirió inicialmente, en especial las de conciliar, transigir, dar, recibir, desistir, sustituir el poder, formular solicitudes de copias y acceso al expediente, y, en general, para todo aquello que convenga a la defensa de la poderdante, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior solicito a su Despacho reconocer personería en los términos y para los efectos de la presente sustitución de poder

Atentamente,

Valeria Pedraza B

Valeria Pedraza Benavides

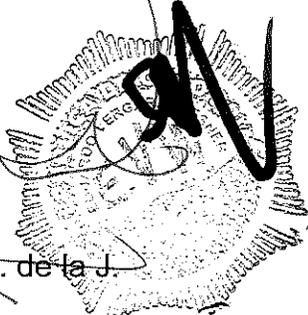
C.C. No. 1.010.216.861

T.P. No. 328.681 del C.S. de la J.

Acepto,

Melissa Castro Rojas

Melissa Castro Rojas
C.C. No. 53.139.623
T.P. No. 176.268 del C.S. de la J.



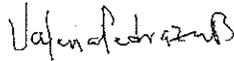


ESPANOS EL BLANCO
NOTARIA 16
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPANOS EL BLANCO
NOTARIA 16
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



En la ciudad de **Bogotá D.C.**, República de Colombia, el **veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, en la Notaría **Dieciséis (16)** del Círculo de **Bogotá D.C.** en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en **CII 52b # 4-39**, compareció **VALERIA PEDRAZA BENAVIDES**, identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 1010216861** y la **Tarjeta Profesional 328681**, quien presentó el documento dirigido a **Tribunal administrativo de Cundinamarca** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



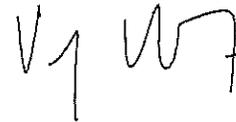
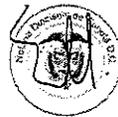
----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER
Notario Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C.
Número Único de Transacción:
0mv8r568e913
27/06/2024 - 11:47:08
Número de Trámite: **469574926**
Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales
OLIMPIA | Notarías 360°

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIAL 13
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIAL 13
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.